

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL N° XIV ADQUISICIÓN DE MOUSE Y DISCOS DUROS PARAS EQUIPOS INFORMATICOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mouse y discos duros para equipos informáticos de la Zona Registral N XIV.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Institución tiene el propósito de asegurar el funcionamiento óptimo de los sistemas informáticos institucionales a través de los equipos informáticos con que cuenta, por ello y ante la necesidad de contar con equipos operativos, es que se debe realizar los esfuerzos en alargar el tiempo de vida útil de los mismos así como de sus componentes internos y externos, de forma tal que estos representen beneficioso para la entidad en relación a adquirir equipos nuevos, incrementando su tiempo de vida útil.

3. ANTECEDENTES

La Unidad de Tecnologías de la Información es la encargada de proporcionar el equipamiento informático necesario para que las diversas áreas de la entidad puedan realizar sus actividades con normalidad, velando por que estos equipos se encuentren vigentes tecnológicamente y a su vez puedan ser utilizados el mayor tiempo posible en condiciones adecuadas.

En estos últimos tiempos se ha venido presentando desgaste de varios componentes de los equipos informáticos, así como lentitud en la respuesta por parte de los sistemas, y siendo que estos equipos siguen siendo requeridos, entre tanto no se realice el reemplazo de los mismos mediante proyectos de inversión IOARR, por lo que, con miras a mantener la operatividad de la oficina, se ha visto por conveniente que se realice el cambio de accesorios y componentes que permitan garantizar la operatividad de estos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el correcto funcionamiento de equipos informáticos, valiéndose de cambio de componentes (internos y externos) que permitan incrementar su tiempo de vida útil.

Objetivos Específicos

- Realizar la adquisición de mouse para reemplazar los ya desgastados por el uso constante.
- Realizar el cambio de discos duros a equipos que requieren incrementar su velocidad y tiempo de respuesta ante el uso de los sistemas informáticos.



5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERISTICAS DEL (LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

Como parte de la adquisición de componentes (accesorios y repuestos), se tiene lo siguiente:

Id	Descripción	Modelo	Cantidad
1	Mouse alámbrico laser o led	2 botones y scroll	30
2	Disco duro SSD de 240GB interno	Tipo de 2.5"	10

5.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

a. Los componentes deben ser nuevos y de primer uso y haber ingresado legalmente al país.

5.3. EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

No aplica.

5.4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

5.5. TRANSPORTE Y SEGUROS

El postor correrá con los gastos de traslado hasta la entrega de los bienes en el almacén principal de la Zona Registral N° XIV.

5.6. GARANTIA COMERCIAL

Alcance: Contra defectos de diseño y/o fabricación, mal funcionamiento producto de una inadecuada configuración al momento de su implementación, averías o fallas de funcionamiento no detectadas al momento que se otorgó la conformidad. **Condiciones de la garantía:** El postor se obliga a reparar el mal funcionamiento de

la solución o componente averiado o desconfigurado.

Período de Garantía: Se solicita garantía comercial por 1 año en todos los componentes ofertados.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de la fecha entrega de los bienes.

Disponibilidad de servicios y repuestos: No corresponde.

Visitas y muestras: No aplica.

5.7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

5.8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL DEL PROVEEDOR

• Estar inscrito en el RNP en caso el presente servicio supere una UIT.



- Ser Persona Natural y/o Persona Jurídica
- Tener experiencia en venta de equipos informáticos en general de S/ 1,000 soles demostrables mediante contratos con acta de conformidad, facturas y voucher entre otros contemplados en la ley.

5.9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar

Todos los bienes incluidos en la oferta deberán ingresar al almacén principal sito en Jr Las Magnolias Mz L Lote 1 y 2 Ayacucho Huamanga Ayacucho (Frente a la CEPREUNSCH).

Plazo

En un plazo máximo de 15 días calendarios después de notificada la orden de compra.

5.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por precios unitarios.

5.11. ENTREGABLES

Guía de remisión de entrega de los dispositivos solicitados.

5.12. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

5.13. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago único, una vez se emita conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

El pago se realizará a los diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

5.14. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente



sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.15. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

5.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.18. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se



resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.19. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.20. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.22. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el jefe de la UTI de la Zona Registral N° XIV.

5.23. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

6. ANEXOS

No aplica